

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 396

DALCAHUE, 04 de Febrero de 2016.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO, Rut de la Institución N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de \$ 700.000 ( Setecientos mil Pesos), dinero lo que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Transparencia
- Rentas y Patentes